


OTROSÍ		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PA-07-R08	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

**OTROSÍ Nro. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 144 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLÍN**

CONSIDERACIONES


Entre los suscritos, **JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.404.046 debidamente facultado para celebrar el presente contrato interadministrativo por el Decreto Departamental 0904 del 14 de abril de 2010, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 179 de 1994, artículo 51, las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP, quien obra en representación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**; y de otra parte **VERÓNICA CATALINA BOTERO FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.724.160, quien en su calidad de Decana de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, nombrada mediante Resolución 053 del 08 de septiembre de 2020, expedida por el Consejo Superior Universitario, facultada para firmar contratos y convenios de conformidad con el Manual de Convenios y Contratos que fue adoptada mediante la Resolución de Rectoría Número 1551 de 2014, y quien para los efectos del presente contrato obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, ente Universitario del Orden Nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con NIT 899.999.063-3, y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, acordamos celebrar el presente otro si Nro. 001 al Contrato interadministrativo Nro. 144 de 2021, que se rige por lo dispuesto en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la Asamblea Departamental de Antioquia, representada por el Dr. **JAIME ALONSO CANO MARTINEZ** y **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MEDELLÍN**, celebraron el contrato interadministrativo Nro. 144 de 2021, cuyo objeto contractual es: Contrato interadministrativo de



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

OTROSÍ		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PA-07-R08	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

asesoría técnica, jurídica y apoyo logístico para la realización de la convocatoria pública con el fin de conformar la terna de seleccionados para la elección por parte de la Asamblea Departamental de Antioquia, del Contralor General de Antioquia para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Que de conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo Nro. 144 de 2021, el plazo de ejecución fue pactado hasta el 15 de noviembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del citado contrato, el presente contrato es por valor de Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos M/L (\$58.600.000).

CUARTO: Que mediante memorando del 05 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato, solicitó el trámite de prórroga y modificación al área de jurídica de la Asamblea Departamental de Antioquia y la elaboración de otrosí No. 001 del Contrato Interadministrativo No. 144 de 2021.

QUINTO: Que debido a las acciones judiciales decretadas con medida provisional de suspensión de la convocatoria pública se realizaron modificaciones de los cronogramas al proceso con el fin de conformar la terna de seleccionados para la elección por parte de la Asamblea Departamental de Antioquia del Contralor General de Antioquia, y se hace necesario más tiempo del que se había estimado.

SEXTO: Que la presente modificación no genera erogaciones presupuestales a cargo de la Asamblea Departamental de Antioquia.


SEPTIMO: Que por lo antes expuesto y en ejercicio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí Nro. 001 al contrato interadministrativo Nro. 144 de 2021, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo Nro.144 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

OTROSÍ		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PA-07-R08	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato interadministrativo Nro. 144 de 2021, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia.

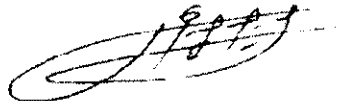
Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín el 08 de noviembre de 2021.



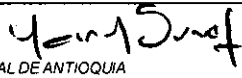
JAIME ALONSO CANO MARTINEZ
 Presidente
 Asamblea Departamental de Antioquia



VERÓNICA BOTERO FERNÁNDEZ
 Decana Facultad de Minas
 Universidad Nacional de Colombia



HÉCTOR RAGEL PALACIOS RODRIGUEZ
 Secretario General
 Supervisor

Proyecto	YEINY SUAREZ ALVAREZ ASESORA JURÍDICA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 
----------	--



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

